

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 155 **/2023**
RECOLETA, 13 SEP. 2023

Rechaza Solicitud de Obra menor
ING DOM Nº E-208 de fecha 23.11.2020
UBICACIÓN:
SANTA FILOMENA Nº389-387

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº E-208 de fecha 23.11.2020 que ha solicitado aprobación de *obra menor*, para la propiedad ubicada en **Santa filomena Nº389-397**.
2. Se comunica vía correo en la fecha 11.02.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **DIECIOCHO MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de Obra menor, **ING DOM N° E-208** de fecha 23.11.2020, para la propiedad ubicada en **Santa Filomena N°389-397**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-208** de fecha 23.11.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de **Obras Municipales**.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Sr Simón Jadue Jadue
Propietario –Santa Filomena N°389-397, Recoleta

Sr. Héctor Carter Abad
Arquitecto patrocinante –

I.D.Doc:2118584

APS/MEI/fcm



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 13/09/2023
19:04:55 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **449b79500e52ebd**